



Abastecimiento GOREMAD &lt;abastecimiento@regionmadrededios.gob.pe&gt;

---

**Comunico Perdida Automática de la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 060-2024-GOREMAD/OEC-1.**

---

Abastecimiento GOREMAD <abastecimiento@regionmadrededios.gob.pe>  
Para: flor.loayza.diaz@gmail.com

22 de agosto de 2024, 19:05

Buenas tardes, por el presente remite Adjunto CARTA N°705-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA, para conocimiento y fines pertinentes.

Agradeceré confirme la recepción de este correo

Saludos cordiales  
Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
Gobierno Regional de Madre de Dios

---

 CARTA N°705-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA.pdf  
808K

f



275

Puerto Maldonado, 22 de agosto del 2024

**CARTA N° 705-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA**

Señora:  
**LOAYZA DIAZ FLOR NILDA**  
 RUC: 10414102641  
 AV. MARTINELLI N° 217  
 ANDAHUAYLAS-APURIMAC  
 CORREO: [flor.loayza.diaz@gmail.com](mailto:flor.loayza.diaz@gmail.com)  
 CEL: 983324146

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS OFICINA DE PROCESOS DE SELECCION RECEPCION DE CARGO	
FECHA:	23 AGO 2024 1806
EXP N°:	-----
FOLIOS:	747 236
HORA:	-----
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

**ASUNTO:** Comunico Perdida Automática de la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 060-2024-GOREMAD/OEC-1.

**REF** : a) INFORME N°0458-2024-GOREMAD/ORA-OAYSA/UPS.

Tengo el agrado para dirigirme a usted y saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle Perdida Automática de la Buena Pro del Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 060-2024-GOREMAD/OEC-1**, cuyo objetivo de convocatoria es para la contratación de adquisición de ladrillo de arcilla, para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUPETUHE, DEL DISTRITO DE HUPETUHE-PROVINCIA DE MANU-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, procedimiento de selección que fue adjudicada al postor LOAYZA DIAZ FLOR NILDA, con RUC: 10414102641, al no haber presentado los documentos para el perfeccionamiento del contrato en los plazos establecidos según norma.

Según el numeral 141.3, del artículo N° 141" plazos y procedimientos para perfeccionamiento del contrato "establecido en RLCE N° 30225, se sugiere un plazo máximo de (2) días hábiles, invitar al postor que ocupa el segundo lugar orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el documento en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Agradezco la atención que brinda al presente documento.

Atentamente,

  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
 Mag. José Rolando Vela Molina  
 DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

Cc.  
 Archivo  
 JRVM/RRP  
 Exp. N°14813

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE PROCESOS DE SELECCIÓN	
<b>PROVEIDO</b>	
A:.....	.....
Asunto:.....	.....
.....	.....
FECHA:...../...../.....	FIRMA:.....



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

## UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

274.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
RECEPCION SECRETARIA

FECHA: 21 AGO 2024  
Nº EXP: 14813  
FOLIOS: 274  
HORA: 11:44 FIRMA: [Firma]

### INFORME N° 0458-2024-GOREMAD/ORA-OAYSA/UPS

**A :** Mg. JOSE ROLANDO VELA MOLINA  
Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

**De :** C.P.C. MARIO MAMANI AROSQUIPA  
Responsable de la Unidad de Procesos de Selección - OAYSA

**Asunto :** PERDIDA DE LA BUENA PRO POR NO PRESENTAR DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO AS-SM-60-2024-GOREMAD/OEC-1

**Ref. :** a) AS-SM-060-2024-GOREMAD/OEC-1

**Fecha :** Puerto Maldonado, 20 de Agosto del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia a) informo lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 07 de agosto del 2024, se consintió el otorgamiento de la buena pro al postor **LOAYZA DIAZ FLOR NILDA**, para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2024-GOREMAD/OEC-1** cuyo objeto de convocatoria es para la contratacion de "ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. N°52143 – SANTA INES DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

En fecha 19 de agosto del 2024 se cumplio con los 8 días hábiles que la norma estipula para presentacion de docuementos para suscripcion de contrato.

El día 20 de agosto del 2024 se hizo la consulta en la secretaria de abasetecimiento y secretaria de mesa de partes de la entidad, si el postor presento sus documentos para la formalizacion de contrato y se verifico que no ingreso por mesa de partes y tampoco por los correos de la entidad.

#### II. ANALISIS

Según el **Articulo N° 141 "Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato"** del RLCE N° 30225 indica en los numerales siguientes:

- 141.1 **Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.** En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día



siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...).

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

### III. CONCLUSIÓN.

- Corresponde notificar al contratista **LOAYZA DIAZ FLOR NILDA.**, la pérdida de la buena pro por no presentar la documentación requerida en las bases para la suscripción del contrato en los plazos establecidos según normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Según el numeral 141.3. del artículo N° 141 "Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato" establecido en RLCE N° 30225 se sugiere en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, invitar al postor que ocupó el segundo lugar según orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato.
- Luego de los procedimientos administrativos el Órgano Encargado de las Contrataciones debe de solicitar la sanción correspondiente establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas, numeral 50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.

Sin otro particular, es todo lo que informo a Usted, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
-----  
C.P.C. Mario Mamani Arosquipa  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN